
As.: Adquisición de piso tipo LVT para Casa Central – GEX:
2025/51/08690

Montevideo, 01 de diciembre de 2025.

Elévese a la Gerencia del Departamento de Gestión Edilicia:

Visto: La resolución de la Gerencia Ejecutiva del Área Infraestructura del BROU 26/09/2025, por la cual se dispuso la convocatoria a Concurso de Precios para la adquisición de piso tipo LVT para Casa Central, (acts. #9 - #11).

Resultando: I) Que con fecha 13/10/2025 se procedió al acto de recepción y apertura electrónica de propuestas del Concurso de Precios N°2025/51/08690 convocado para tal fin, obteniéndose ofertas de las firmas METROPOLITANA S.A., S P M TIERNO LTDA y TECNOMADERA S.A. según acta que luce en actuación #20.

II) Que, remitidos estos obrados a la Asesoría Técnica y Contrataciones, esta, en su informe de fecha 21/10/2025, expresa que en relación a la firma S P M TIERNO LTDA se constata que el formulario de identificación del oferente se encuentra suscrito por el Sr. Martin Tierno, por quien no se ha podido verificar en el RUPE que el mismo se encuentre autorizado para contratar en representación de la mentada empresa. A su vez, se advierte que la firma TECNOMADERA S.A. no tiene acreditado el voto departamental en el RUPE de la Sra. Dayana Viera, quien ha firmado la oferta en representación de dicha empresa. Por lo que, la Asesoría sugiere otorgar dos días hábiles para subsanar dichas observaciones. No surgen observaciones respecto de las ofertas restantes (act. #26).

III) Que, transcurrido el tiempo otorgado, para la firma S P M TIERNO surge de RUPE que el estado de las facultades del Sr. Martín Tierno figura "RECHAZADO"; basándose en el Artículo 76º del T.O.C.A.F la Asesoría considera que la oferta del proveedor S P M TIERNO LTDA resulta inadmisible (act. #29).

IV) Que, la firma TECNOMADERA S.A. subsanó en tiempo y forma la observación formulada en la actuación #26.

V) Que, habiéndose procedido a la valoración de las propuestas en función de los factores de ponderación establecidos en pliegos, el Arq. Andrés Castillo, en informe técnico que luce en actuación #31, sugiere adjudicar los trabajos a la firma TECNOMADERA S.A. Dicha opinión cuenta con el acuerdo de la Coordinación de Obras Edilicias (act. #32).

Considerando: I) Que la Asesoría Técnica y Contrataciones, en informe de fecha 01/12/2025, aconseja la adjudicación de los trabajos a la firma TECNOMADERA S.A. en los términos propuestos (act. #34).

II) Que en actuación #8 el Área Presupuesto procedió a la afectación preventiva correspondiente, contándose con saldo suficiente para afrontar el gasto.

As.: Adquisición de piso tipo LVT para Casa Central – GEX:
2025/51/08690

Por todo lo expuesto, se propone la siguiente

RESOLUCIÓN:

1) En adjudicación del Concurso de Precios N°2025/51/08690, referente a la adquisición de piso tipo LVT para Casa Central, SE ACEPTE la oferta presentada por la firma TECNOMADERA S.A. por la suma de US\$ 63.754,76 (dólares americanos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 76/100) impuestos incluidos.

2) Puede procederse al pago correspondiente una vez recibidos los trabajos de conformidad.

3) El presente acto administrativo está supeditado a la intervención preventiva del gasto por parte del Tribunal de Cuentas.

MONTO TOTAL DEL CONTRATO: US\$ 63.754,76 (dólares americanos sesenta y tres mil setecientos cincuenta y cuatro con 76/100) impuestos incluidos.